



Surquillo, 30 de Diciembre de 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° -2021-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS: El Informe Técnico N° 113-2021-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística, el Memorando N° 3716-2021-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, ambos documentos de fecha 28 de diciembre de 2021, y el Informe N° 002025-2021-OAJ/INEN de fecha 30 de diciembre de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud, actualmente como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto: Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura Orgánica del, Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el literal e) del numeral 27.1, del artículo 27 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos;

Que, el artículo 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, prevé la delegación de la potestad de aprobar la contratación directa en el supuesto antes anotado, requiriéndose el sustento técnico y legal que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, el artículo 102° del precitado dispositivo legal, señala que, una vez aprobada la Contratación Directa, la entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases; asimismo, establece el procedimiento para las contrataciones directas; señalando que las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas deben cumplir con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;

Que, mediante Informe N° 088-2021-UF-TMNF/INEN, de fecha 08 de noviembre de 2021, el jefe de la Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Farmacológica, comunicó su necesidad para la "ADQUISICIÓN FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA x 500 ML", adjuntado el Pedido de Compra N° 18746-2021 y sus especificaciones técnicas debidamente visadas;

Que, mediante Informe N° 045-2021-HTRSR-U.ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 09 de diciembre de 2021, el personal de Licitaciones de la Oficina de Logística, ha elaborado la indagación de mercado para la "ADQUISICIÓN FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA x 500 ML", determinándose un valor estimado total ascendente a S/ 195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil con 00/100 Soles), y que el tipo de procedimiento de selección sea mediante Contratación Directa, bajo la causal de proveedor único que posee derechos exclusivos de la marca, de conformidad con el Literal e)



del Artículo 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado , aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Memorando N° 1789-2021-OGPP/INEN, de fecha 10 de diciembre de 2021, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, comunica que con Informe N° 1713-2021-OPE-OGPP/INEN, de fecha 10 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, remitió la previsión presupuestal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Sustento Presupuestal	F.F.	MONTO	AÑO
Constancia de Previsión Presupuestal N° 227-2021-INEN	RO/DyT	S/ 195,000.00	2022
TOTAL		S/ 195,000.00	

Que, mediante Informe N° 000134-2021-UF-TMNF/INEN, de fecha 13 de diciembre de 2021, el jefe de la Unidad Funcional de Terapia Metabólica Nutricional Farmacológica, remitió su sustento técnico y justificación de su necesidad para la "ADQUISICIÓN FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA x 500 ML";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 363-2021-J/INEN, de fecha 20 de diciembre de 2021, se aprobó la décima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2021, incluyéndose la "ADQUISICIÓN FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA x 500 ML" a través del ítem de referencia 180, como un procedimiento de Contratación Directa;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 510-2021-OGA/INEN, de fecha 28 de diciembre de 2021, el director general de la Oficina General de Administración, aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección, Contratación Directa N° 075-2021-INEN para la "ADQUISICIÓN FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA x 500 ML", por un valor estimado de S/ 195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística concluyó que se ha configurado el supuesto de proveedor único, y que además cuenta con derechos exclusivos de la marca, esto a razón de que durante la indagación de mercado se determinó que la empresa FRESENIUS KABI PERU SA con RUC N° 20381450377 cuenta con tal condición, toda vez que es distribuidor UNICO en Perú de la marca FRESUBIN HP ENERGY;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina General de Administración, solicitó a la Oficina de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal respecto a la aprobación de la Contratación Directa N° 075-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA x 500 ML";

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta legalmente viable la aprobación de la Contratación Directa N° 075-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA x 500 ML";

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Contratación Directa N° 075-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN DE FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA x 500 ML", bajo el supuesto de proveedor único;

Con el visado de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

De conformidad con delegación de facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 05-2021-J/INEN; así como lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Contratación Directa N° 075-2021-INEN, para la "ADQUISICIÓN FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA x 500 ML", en los siguientes términos:



CONCEPTO	INFORMACIÓN
Objeto de la Convocatoria	ADQUISICIÓN FORMULA POLIMERICA ALTA EN NITRÓGENO ISOTÓNICA x 500 ML
Valor Estimado	S/ 195,000.00 (Ciento noventa y cinco mil con 00/100 Soles)
Cantidad	6,000 unidades
Tipo de procedimiento de	CONTRATACIÓN DIRECTA - PROVEDOR ÚNICO
Sistema de Contratación	PRECIOS UNITARIOS
Modalidad de Contratación	NO CORRESPONDE
Fuente de Financiamiento	2022: Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias
Posibilidad de distribuir la	NO
Plazo de ejecución – con entregas	365 días calendario, los mismos que se computan a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
Plan Anual de Contrataciones	Si, con referencia N° 180.
Razón Social del proveedor calificado como único	FRESENIUS KABI PERU S.A. (RUC N° 20381450377).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, disponer el registro de la presente Resolución, así como los Informe Técnico y Legal que la sustentan, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su emisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, la ejecución de las acciones del caso, a fin que desarrolle la contratación directa con estricta sujeción a las disposiciones contenidas en la normativa de Contratación Pública vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Órgano Encargado de las Contrataciones, para el cumplimiento de sus a funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

IVAN PEREYRA VILLANUEVA
Gerente General